

ACUERDO No. 012 DE AGOSTO 14 DE 2014

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 30 de marzo de 2011 aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD “EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011- 2015”.

Que mediante carta del 11 de Agosto de 2014, del Instituto de Tecnología Alemana, se le extendió una invitación al señor Rector para participar en la *jornada de oportunidades de transferencia tecnológica en Alemania*, a llevarse a cabo en las ciudades de Kerpen, Gottingen, Hamburgo y Berlín, del 24 al 30 de septiembre de 2014, la cual contará con la presencia de representantes del gobierno alemán y de las organizaciones tecnológicas Phywe, Lucal Nulle, G.U.N.T. y Heliocentrics.

Que el enfoque de la jornada de transferencia tecnológica tendrá los siguientes temas:

- Apoyar los procesos de formación profesional integral con calidad, pertinencia y flexibilidad.
- Incorporar tecnologías de punta a medios didácticos y recursos educativos.
- Articular los medios didácticos a los diseños curriculares, bajo el enfoque de competencias laborales.
- Fomentar a través de equipos didácticos la investigación e innovación.
- Formular proyectos integrales ajustados a las necesidades específicas de cada institución.
- Promover convenios de transferencia tecnológica con entidades de educación nacionales e internacionales.

Que mediante carta de fecha 12 de Agosto de 2014, suscrita por el doctor Santos Pavón de Paula, director general de la Oficina de Cooperación Universitaria, se le extendió una invitación al señor Rector para que participará en los trabajos de emprendimiento entorno al plan estratégico de la Universidad; reunión que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España, y Bruselas, Bélgica durante los días 01 a 05 de octubre de 2014.

Que las reuniones tienen por objeto avanzar en los trabajos relacionados con la universidad digital, alineadas con la estrategia de gobierno electrónico, de acuerdo con lo dispuesto por el gobierno colombiano; al igual que explorar la constitución de una agencia internacional para la acreditación de cursos en línea para el ámbito latinoamericano, bajo

“Educación para todos con calidad global”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 012 DE AGOSTO 14 DE 2014

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

el liderazgo de la UNAD y con la participación tecnológica de la Fundación Internacional OCU.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 14 de Agosto de 2014, autorizó la comisión de servicios al exterior al Doctor Jaime Alberto Leal Afanador Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para desplazarse a las ciudades de Madrid, España, Bruselas, Bélgica y Kerpen, Gottingen, Hamburgo y Berlín, Alemania.

Que se hace necesario que el Rector de la Universidad se desplace a Kerpen, Gottingen, Hamburgo y Berlín, Alemania, del 23 al 30 de septiembre de 2014, con el fin de atender el compromiso con el gobierno alemán y las organizaciones de transferencia tecnológica.

Que se hace necesario que el Rector de la Universidad se desplace a Madrid, España, y a Bruselas, Bélgica del 01 al 05 de octubre de 2014, con el fin de atender el compromiso con la Oficina de Cooperación Universitaria.

Que la Universidad cuenta con los recursos correspondientes con cargo a su presupuesto para el desarrollo de la comisión de servicios al exterior.

Que el literal j) del artículo 12 del Acuerdo 015 de 2012 (Estatuto General), establece que le corresponde al Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

Que mediante Acuerdo No. 019 de 2012, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior al Doctor **JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, a las ciudades de Kerpen, Gottingen, Hamburgo y Berlín, Alemania, los días comprendidos entre el 23 y el 30 de septiembre de 2014, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar una comisión de servicios al exterior al Doctor **JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, a la ciudad de Madrid, España, y a Bruselas, Bélgica los días comprendidos entre el 01 y el 05 de octubre de 2014, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos correspondientes a desplazamientos, viáticos, seguro de viajes, necesarios para el cumplimiento de la presente comisión al exterior se causarán con cargo al presupuesto de la Universidad.

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 012 DE AGOSTO 14 DE 2014

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

ARTÍCULO CUARTO: Durante la comisión de servicio autorizada la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

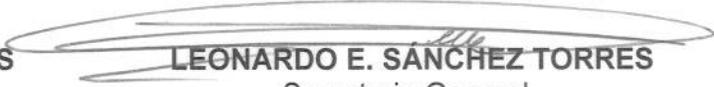
ARTÍCULO QUINTO: El Doctor **JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Pasto (Nariño), a los catorce (14) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).


LUIS FERNANDO DUQUE TORRES
Presidente


LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
Secretario General